



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00951606- -UNC-ME#LH

VISTO:

La nota del orden 55, en la que la agente nodocente del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" Sra. Farm. ANABELLA DEL VALLE MARCATO (Leg. 50.046) solicita se le conceda un segundo período de licencia por razones particulares, sin goce de sueldo, a partir del 28 de agosto de 2024 y por el término de otros seis meses; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad la Farm. Marcato usufructúa del primer período de dicho beneficio (seis meses) hasta el 27 de agosto de 2024, otorgado por Resolución Rectoral N° RR-2024-439-E-UNC-REC (orden 29) y su rectificatoria RR-2024-446-E-UNC-REC (orden 43);

Que, ante el presente pedido, toman intervención las respectivas áreas del Laboratorio, que informan la situación de revista de la nombrada (Dirección de Recursos Humanos, orden 56), que no se oponen razones de servicio (Dirección Técnica, orden 60) y que no existen objeciones legales (Dirección de Asuntos Legales, orden 62);

Que al orden 65 presta su acuerdo la Dirección Ejecutiva del L.H.D.;

Lo informado por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal al orden 70;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75085-E-UNC-DGAJ#SG (orden 75);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 100 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente homologado por Decreto 366/06,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Conceder el segundo período (seis meses) de licencia sin goce de sueldo por razones particulares a la Sra. Farm. ANABELLA DEL VALLE MARCATO, agente interina legajo 50.046 del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", desde el 28 de agosto de 2024 y hasta 27 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 2°.- La Farm. Marcato, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv